

terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a M^a del Pilar Fernández Sánchez, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, P^o María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, de 17 de febrero de 2004 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 270 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada como leve en el artículo 142 l) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 2052 01 0300491789 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Huesca.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Resolución hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Transportes Gler, S. L. de Resolución por la que se resuelve el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra la resolución recaída en expediente n^o HU-03560-O-02 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que no admite a trámite el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, en el expediente n^o HU-03560-O-02 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a Transporte Gler, S.

L. haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, P^o María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«No admitir a trámite el recurso extraordinario de revisión presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, de 17 de junio de 2004.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 2052 01 0300491789 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Huesca.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Resolución hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a L'Agudana, S. A., de Resolución por la que se resuelve el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra la resolución recaída en expediente n^o HU-03637-O-00 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que no se admite a trámite el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, en el expediente n^o HU-03637-O-00 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a L'Agudana, S. A., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, P^o María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«No admitir a trámite el recurso extraordinario de revisión presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, de 17 de enero de 2002.